

y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

25169 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alberto de Virto y Casanova la rehabilitación en el título de Conde de Santangel.

Don Alberto de Virto y Casanova ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Santangel, concedido a don Jaime de Santangel en 26 de mayo de 1575, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

MINISTERIO DEL EJERCITO

25170 REAL DECRETO 2868/1976, de 24 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Ricardo Oñate de Pedro.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Ricardo Oñate de Pedro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO.

MINISTERIO DE HACIENDA

25171 ORDEN de 21 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 10 de diciembre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 39/73 interpuesto por don Manuel Crespo Rodríguez contra resolución de la Delegación del Gobierno en CAMPASA de fecha 24 de enero de 1973, denegando la admisión a trámite de la solicitud de instalación de una estación de servicio en la calle de La Vega, número 25, de Zamora, confirmado en alzada por otra del Ministerio de Hacienda de 26 de julio del mismo año, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que, declarando como declaramos la competencia de esta Sala para conocer del recurso interpuesto por el Letrado don Félix Martínez de Diego y Rodríguez, que actúa en nombre, representación y defensa de don Manuel Crespo Rodríguez, y, desestimándolo como lo desestimamos, debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a Derecho, la resolución de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres dictada por la Delegación del Gobierno en CAMPASA y de veintiséis de julio del mismo año, por la que el excelentísimo señor Ministro de Hacienda desestimaba la alzada contra aquella interpuesta, denegatorias de la admisión a trámite de la solicitud de instalación de una estación de servicio en la calle de la Vega, número 25 de la Ciudad de Zamora, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPASA.

25172 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de diciembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,150	68,350
1 dólar canadiense	66,514	66,777
1 franco francés	13,677	13,731
1 libra esterlina	113,803	114,411
1 franco suizo	27,760	27,899
100 francos belgas	186,100	187,157
1 marco alemán	28,414	28,557
100 liras italianas	7,872	7,904
1 florín holandés	27,237	27,371
1 corona sueca	16,295	16,382
1 corona danesa	11,617	11,671
1 corona noruega	13,016	13,080
1 marco finlandés	17,866	17,966
100 chelines austriacos	399,823	403,363
100 escudos portugueses	215,187	217,190
100 yens japoneses	23,086	23,193

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25173 ORDEN de 15 de octubre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Lérida.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Lérida.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976, y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Municipio: Agramunt. Localidad: Agramunt. Ampliación del Colegio nacional mixto domiciliado en Agustín Ros, sin número, que contará con 21 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (11 unidades escolares mixtas de primera etapa, seis unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas dos de área filológica, dos de área matemática y ciencias de la naturaleza y dos de área de ciencias sociales—, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial); la dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Alcoletge. Localidad: Alcoletge. Constitución del Colegio nacional mixto domiciliado en Balsa Buena, sin número, que contará con nueve unidades escolares (cinco unidades escolares de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas una de área filológica, una de área matemática y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales— y una unidad escolar de párvulos); la dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y se integran transformadas en mixtas las tres unidades de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Alfarrás. Localidad: Alfarrás. Ampliación del Colegio nacional mixto domiciliado en Alejandro Santa Llusía, que contará con 16 unidades escolares (10 unidades escolares mixtas de primera etapa de Educación General Básica, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —una del área filológica, una de área matemática y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales—, dos de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial); la dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Almenar. Localidad: Almenar. Ampliación del Colegio nacional mixto domiciliado en Las Escuelas, sin número, que contará con 17 unidades escolares (10 unidades escolares mixtas de primera etapa, cuatro unidades escolares mixtas de segunda etapa —dos de área filológica, una de área matemática y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales—, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar mixta de Educación Especial); la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad mixta de Educación General Básica.

Municipio: Ibars de Urgel. Localidad: Ibars de Urgel. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares (cinco unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos); la dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución de un Colegio nacional comarcal en un futuro próximo, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales provisionales del Centro y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades de niñas.

Municipio: Lérida. Localidad: La Bordeta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Bordeta», domiciliado en Ignacio Bastus, que contará con 19 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (10 unidades escolares mixtas de primera etapa, seis unidades escolares mixtas de segunda etapa —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial), y dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», domiciliado en Obispo Mesguer, que contará con 23 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (13 unidades escolares mixtas de primera etapa, seis unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial); la dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación General Básica y dirección con función docente. Este Centro cuenta con 11 unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1973. Se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían anteriormente este Centro.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Magin Morera», que contará con 19 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa de Educación General Básica (10 unidades escolares de primera etapa y seis unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica de asistencia mixta —de ellas dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial de asistencia mixta), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados de Educación Física, y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas de este Centro.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación del Colegio nacional de niños anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 15 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños de primera etapa, tres unidades escolares de niños de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas una del área filológica, una del área matemática y ciencias de

la naturaleza y una de ciencias sociales—, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de niños de Educación Especial), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre) y una unidad escolar de Educación Especial para niños.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa María de Gardeny», que contará con 25 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (13 unidades escolares mixtas de primera etapa, seis unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial); la dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre).

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Secano de San Pedro», que contará con 13 unidades escolares (siete unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial); la dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Campos Elíseos», domiciliado en Santa Cecilia, número 1, que contará con 11 unidades escolares (seis unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una de ciencias sociales—, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial); la dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Miralcamp. Localidad: Miralcamp. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares (tres unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos); la dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos y se transforman en mixtas las dos unidades de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Mollerusa. Localidad: Mollerusa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Guiu Clará», domiciliado en Arbeca, número 34, que contará con 21 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (10 unidades escolares mixtas de primera etapa de Educación General Básica, seis unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial), y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Pont de Suert. Localidad: Pont de Suert. Ampliación del Colegio nacional mixto domiciliado en Barrio de Aragón, sin número, que contará con 19 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (10 unidades escolares mixtas de primera etapa de Educación General Básica, seis unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar mixta de Educación Especial), y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas de este Colegio.

Municipio: Seo de Urgel. Localidad: Seo de Urgel. Ampliación del Colegio nacional mixto domiciliado en Santa Magdalena, sin número, que contará con 32 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (17 unidades escolares mixtas de primera etapa, nueve unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas tres del área filológica, tres del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales—, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial), y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial para funcionar en locales provisionales.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores

escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Ager. Localidad: Corsa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alamús. Localidad: Alamús. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Existe también una unidad escolar de párvulos. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto de Alcoetge, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alto Arán. Localidad: Salardu. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad de niñas.

Municipio: Artesa de Segre. Localidad: Montmagastre. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Barruera. Localidad: Bohí. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Barruera. Localidad: Erilavall. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gabet de la Conca. Localidad: San Miguel de la Vall. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ibars de Urgel. Localidad: Vallvert. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Centro de Ibars de Urgel, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lérida. Localidad: Llívia. Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la Escuela graduada mixta domiciliada en Partida de Llívia, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; la dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Les Baix Arán. Localidad: Les Baix Arán. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Pinell. Localidad: Pinell. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puigvert de Lérida. Localidad: Puigvert de Lérida. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares (dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos); la dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar de niñas. Quedan transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

25174 *ORDEN de 18 de octubre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Guipúzcoa.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Guipúzcoa.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976), y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Guipúzcoa que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Municipio: Anzuola. Localidad: Anzuola. Ampliación del Colegio nacional mixto, domiciliado en Agustín Tellería, número 3, que contará con doce unidades escolares (seis unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de E. G. B.—de ellas, una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de área de Ciencias Sociales— y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—). La Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de E. G. B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Beasain. Localidad: Beasain. Ampliación del Colegio nacional mixto, domiciliado en plaza de San Martín de

Loinaz, que contará con treinta y ocho unidades escolares, más una plaza de Profesor de primera etapa (dieciocho unidades escolares mixtas de primera etapa, nueve unidades escolares mixtas de segunda etapa de E. G. B.—de ellas, tres de área Filológica, tres de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres de área de Ciencias Sociales—, nueve unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial para alumnos límite) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de E. G. B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de Educación Especial —una de niños y una de niñas para alumnos límite—, y se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas de este Colegio.

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar. Modificación del Colegio nacional mixto «Amaña», que contará con veinte unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (diez unidades escolares mixtas de primera etapa, seis unidades escolares mixtas de segunda etapa de E. G. B.—de ellas, dos de área Filológica, dos de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos de área de Ciencias Sociales— y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se integran y trasladan a este Centro tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, desglosadas del Colegio nacional mixto «Urquiza».

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Andrés», domiciliado en Bidebarriete, 34, que contará con veinticinco unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (diez unidades escolares mixtas de primera etapa, seis unidades escolares mixtas de segunda etapa de E. G. B.—de ellas, dos de área Filológica, dos de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos de área de Ciencias Sociales—, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial de asistencia mixta); la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas de este Colegio.

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani. Ampliación del Colegio nacional de niñas «José Gay Mur», domiciliado en Barrio de Liceaga, sin número, que contará con veintiséis unidades escolares, más una Profesora de primera etapa (trece unidades escolares de primera etapa, seis unidades escolares de segunda etapa de E. G. B.—de ellas, dos de área Filológica, dos de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos de áreas de Ciencias Sociales—, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial); la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de E. G. B. y una unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani. Ampliación del Colegio nacional masculino «Viteri», domiciliado en avenida de Navarra, número 18, que contará con treinta y una unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (veinte unidades escolares de primera etapa, diez unidades escolares de segunda etapa de E. G. B.—de ellas, cuatro de área Filológica, tres de Área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres de área de Ciencias Sociales— y una unidad escolar de Educación Especial), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Hernani. Localidad: Lasarte. Ampliación del Colegio nacional mixto, domiciliado en Polígono Sasoeta, sin número, que contará con veintiocho unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (diecisiete unidades escolares mixtas de primera etapa, nueve unidades escolares mixtas de segunda etapa de E. G. B.—de ellas, tres de área Filológica, tres de área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y tres de área de Ciencias Sociales—, y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—); la Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de E. G. B. y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas de este Colegio.

Municipio: Ibarra. Localidad: Ibarra. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con dieciséis unidades escolares (nueve unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de E. G. B.—de ellas, una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de área de Ciencias Sociales— y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—); la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de E. G. B. para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Irún. Localidad: Behovia. Constitución del Colegio nacional mixto, domiciliado en Behovia, que contará con trece unidades escolares (siete unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de E. G. B.—de ellas, una de área Filológica, una de área Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y una de Área de Ciencias Sociales— y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—); la Dirección con curso. A tal efecto se